



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 224-2018-SA-OP-INR



Resolución Administrativa

Chorrillos, 28 de Agosto del 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-INR-008531-001;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para la asignación de funciones en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 126-2018-ORRHH-DIRIS-LS, se autoriza el destaque de doña: Patricia Janett LUNA PEREZ, Especialista Administrativo I, Nivel STD, a partir del 22 de febrero del 2018, personal nombrada en la Ex Dirección de Red de Salud Barranco-Chorrillos-Surco, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, para prestar servicios en la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 142-2018-SA-OP-INR, de fecha 31 de Mayo del 2018, se asigna a doña: Patricia Janett LUNA PEREZ, Especialista Administrativo I, Nivel STD, las funciones de Jefa del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, a partir del 01 de Junio del 2018;

Que, de acuerdo al numeral 3.4.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, el desplazamiento de personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque es: La acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. En ese sentido todas las funciones que se le asignen al servidor destacado deben estar dentro de competencia funcional, es decir respetando el nivel y grupo ocupacional alcanzado;

Que el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el servidor destacado debe desempeñar funciones dentro de su campo de competencia funcional. Es decir las labores asignadas por la entidad de destino necesariamente deben guardar relación con el grupo ocupacional del servidor destacado. De igual modo, el incentivo de CAFAE será el que corresponda al grupo ocupacional del servidor resultando imposible que se reconozca un incentivo superior al previsto para el nivel titular del servidor;

Que, en esa línea, de permitirse la asignación de funciones a un servidor destacado, se estaría desnaturalizando esta última acción de personal, puesto que dicho servidor fue trasladado de su entidad de origen a la de destino precisamente para cubrir una necesidad de ésta cumpliendo una función determinada, no siendo razonable entonces desde la perspectiva de gestión de personal que la entidad le asigne otras funciones distintas a aquellas para las que fue destacado;

///...

Que, los Informes Técnicos de SERVIR son documentos ratificados por las gerencias técnicas que sustentan una opinión jurídica a consultas generales vinculadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En el proceso de elaboración, las opiniones técnicas toman en cuenta diversas fuentes doctrinarias, la casuística del Tribunal Constitucional y del Tribunal del Servicio Civil, y la opinión de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil. En tal sentido, deben ser considerados por los gestores de recursos humanos como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo los actos administrativos;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO, a partir del 01 de Setiembre 2018, la Asignación de Funciones de Jefa del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, a doña: Patricia Janett LUNA PEREZ, Especialista Administrativo I, Nivel STD, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 142-2018-SA-OP-INR; dándose las gracias por el apoyo brindado a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que doña: Patricia Janett LUNA, oficialice la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

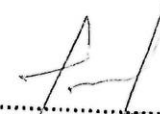
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

OABR/jc

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Legajo
- () Interesado


CPC. Oscar Armando Bazalar Rivas
CPC. N° 42117
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón

